

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00338-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

De otra parte, por secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del Código General.

Se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Juan Pablo Díaz Forero como apoderado del subrogatario del Fondo Nacional de Garantías.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por último, respecto a la subrogación parcial que glosa en el informativo 66 por auto de 4 de octubre de 2022 fue aceptada, por tanto, deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.